

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0164.  
Demandante: BANCO BBVA.  
Demandado: ANA MARIA CONTRERAS PATIÑO.

Se le reconoce personería a **ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA**, en calidad de apoderada judicial de **A&S SOLUCIONES ESTRTEGICAS S.A.S.**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de derechos litigiosos allegada de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a favor de **A&S SOLUCIONES ESTRTEGICAS S.A.S.**, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Una vez sea resuelta la aprobación de la cesión de crédito, se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE, (3)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez